



Trujillo, 10 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAAT

VISTO:

El expediente N° 414-2014/SBN-SDAPE, Informe Legal N° 000023-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 10 de diciembre de 2024, que sustenta el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto del predio denominado "Parcela 3", Ubicado En El Sector De Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, Con Un Área de 1 234,117.2051 M2 y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., con CUS N° 199617, y con Anotación Preventiva en la Partida N° 11023972 de la Zona Registral N° V Sede Trujillo; Oficina Registral San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno s Regionales;

Que, mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA y Adenda N° 01 al Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad – suscrito con fecha 19 de noviembre de 2024, se delega competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su Jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad, firmándose el 01 de marzo del mismo año las actas de Entrega y Recepción, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;





Que, Con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 414-2014/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado "Parcela 3", Ubicado En El Sector De Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecuta los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos es competente para tramitar el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado "Parcela 3", Ubicado En El Sector De Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, Anotado Preventivamente en la Partida N° 11023972 en la Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus artículos del 101 ° al 119° señala el procedimiento para la inscripción de dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado";

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de "la Ley", el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de "el Reglamento", según el cual, "la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;

Que, es necesario precisar que de conformidad al numeral 18.1 del artículo 18° de "la Ley", "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP (...);

Que mediante Oficio N° 346-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 01 de enero de 2014, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales informa al Ministerio de Agricultura, que viene tramitando la inscripción en primera de dominio de un área de 1 236 256,69 m² ubicado a la altura del Km. 661 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; precisa que revisada la base gráfica con la que cuenta esta Superintendencia, se aprecia que respecto a nuestra área materia de inscripción colinda con el Proyecto Especial Jequetepeque y Chavimochic, por lo que a fin de continuar con el respectivo tramite solicito nos brinde información del perímetro del área de ambos proyectos, para determinar de manera más exacta que nuestra área a inmatricular no se superpone con ninguno de los dos proyectos, adjunto plano perimétrico,





localización y ubicación más memoria descriptiva; hasta la fecha no hay oficio de respuesta por parte del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Oficio N° 347-2014-SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 31 de enero del 2014, la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales solicita a la Zonal Registral N° V, realizar la Búsqueda Catastral del terreno ubicado en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Acupe, Región La Libertad, adjuntando Plano Perimétrico - Ubicación N° 0437-2014/SBNDGPE-SDAPE y Memoria Descriptiva N° 0134-2014/SBN-DGPE-SDAPE;

Que, mediante Oficio N° 467-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 17 de febrero de 2014, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, informa al Director Regional Agrario del Gobierno Regional de La Libertad, que viene realizando los trámites administrativos correspondientes para alcanzar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 1 236 256,69 m² ubicado a la altura del Km 661 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, en tal sentido requiere información respecto a la existencia o no de Comunidades Campesinas, unidades catastrales, vigentes o cualquier otro derecho real que recaiga sobre el terreno submateria, para tal efecto adjunto plano perimétrico – ubicación y memoria descriptiva;

Que, mediante Oficio N° 473-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 18 de febrero de 20214, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, solicita al Director Regional Agrario del Gobierno Regional de La Libertad, que viene realizando los trámites administrativos correspondientes para alcanzar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 1 236 256,69 m² ubicado a la altura del Km 661 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, así mismo requiere información respecto a la existencia o no de Comunidades Campesinas, unidades catastrales, vigentes o cualquier otro derecho real que recaiga sobre el terreno submateria, para tal efecto adjunto plano perimétrico – ubicación y memoria descriptiva;

Que, mediante Oficio N° 339-2013-GRLL-GGR/GRSA de fecha 31 de marzo de 20214 el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad da respuesta al Oficio N° 467-2014/SBN-DGPE-SDAPE; referente a La información solicitada por la SBN, informado mediante Informe Técnico N° 0025-20214-GRLL-GGR-GRAAT/SGPR-AMAC de fecha 14 de abril de 2024, respecto al predio de 1 236 256,69 m² ubicado a la altura del Km 661 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, se informa que el polígono motivo de consulta se superpone con área No Catastrada en su totalidad, tal cual no se tiene información sobre el tipo de terreno;

Que, respecto al procedimiento, se tiene como antecedente el Memorandum N° 0650-2014/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 28 de abril del 2014, mediante el cual la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales, procede con la apertura del expediente indicado en la referencia a efecto de tramitar el proceso de Primera inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, del terreno de 384,384.00 m², ubicado a la altura del Km. 161 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, derivándose el expediente administrativo para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto de los siguientes predio: PREDIO DENOMINADO "PARCELA 3", SECTOR URRICAPE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON UN ÁREA DE 1,234,117.2051 M², 123.4117 HECTÁREAS, Y UN PERÍMETRO DE 5,935.5980, en El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19°, 22° y 36° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del





Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art. 120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, con Oficio N° 191- 2014-Z.R. N° V-UREG, de fecha 09 de abril del 2014, el jefe de la Unidad Registral, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, da respuesta al Oficio N° 347-2014-SBN-DGPE-SDAPE, adjunta copia del informe N° 2013-2014-ZV-V-ST/OC, donde se indica: "...la reconstrucción de la zona donde se ubica el polígono en consulta es incompleta; por lo que no es posible determinar fehacientemente si este se encuentra inscrito ya sea en forma individual o coma parte de otro de mayor extensión"

Que, mediante Oficio N° 2940-2014/5BN-DGPE-SDAPE, el subdirector de Administración de Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales solicita al jefe de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc disponer la PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO a favor del Estado respecto al predio ubicado a la altura del Km. 161 de la carretera Panamericana Norte, en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 5442-2014-SUNARP-ZR. N° IX/UR-SDMP-RECEP, el encargado de la Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes, remite a la encargada de la Oficina Receptora - Destino, Región La Libertad, la solicitud de inscripción de Título en Oficina Receptora. Asimismo, mediante Esquela de Observación, N° de Título 2014-00002062, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo informa respecto al ACTO REGISTRAL ROGADO: INMATRICULACION DE BIENES ESTATALES, dentro de su ITEM II de OBSERVACIONES, señala: " ...En el presente caso de la documentación presentada se advierte que no se ha presentado las publicaciones en los diarios "EL PERUANO" y uno de mayor circulación en la Región. Adjunte.";

Que, mediante Oficio N° 3702-2014-SUNARP-ZR. N° IX/UR-SDMP-DESTINO, el encargado de la Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes, remite a la encargada de la Oficina Receptora - Destino, Región La libertad, el reingreso por mesa de partes con dos copias de Formulario de inscripción de Título 2062, orden 236511, recibo N° 2014-02-00017718 del 15/09/2014, un comprobante de tasa de Envío/Retorno del 28/11/2014, recibo N° 2014-02-00050829 y una copia, una Constancia N° 816-2014/SBN-SG-UTD del 15/08/2014 (una foja); asimismo, con ANOTACION DE TACHA, N° de Título 2014-00002062, de fecha 15/09/2014, respecto al ACTO REGISTRAL ROGADO: PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO, se realiza la TACHA del presente Título por cuanto se produjo la caducidad del plazo de vigencia del asiento de la presentación sin haberse subsanado las observaciones advertidas mediante esquela de fecha 10/12/2014, determinándose de esta manera la conclusión del procedimiento registral. Devolviendo toda la documentación presentada según ítem 6 de la solicitud de inscripción;

Que, mediante Oficio N° 4616-2018/SBN-DGPE-SDAPE, el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales, solicita al responsable de la oficina registral de San Pedro de Lloc, Zona Registral N° V - Sede Trujillo disponer el trámite de PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO a favor del Estado del terreno eriazos de 1'236,256.69 m2, ubicado a la altura del Km. 161 de la carretera Panamericana Norte, en el distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad;

Que, con Oficio N° 7339-2018/SBN-DGPE-SDAPE, el subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales, solicita al responsable de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V - Sede Trujillo disponer enviar un CD que contenga la base grafica digital en formato AutoCAD en el Datum PSAD 56 o WGS 84 del análisis realizado. Anexando al expediente, el informe N° 8624-2018-ZR-V-ST/OC, donde el coordinador de la oficina de Catastro, Zona Registral N° V - Sede Trujillo anexa el CD con el título/nombre OFICIO N° 7339-





2018/SBN-DGPE-SDAPE, que contiene la información del título archivado N° 2012-1743 de fecha 21/08/2012, mencionando en el informe referente al título 2018-1491959. Asimismo, contiene la información gráfica (imagen georreferenciada) del recibo nro. 66554 de fecha 15/06/1995, referente a la Partida N° 04032828;

Que, mediante Esquela de Observación, N° de Título 2018-01491959 con fecha de presentación 04 de julio del 2018, respecto al ACTO REGISTRAL ROGADO: PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, dentro de su ÍTEM II de OBSERVACIONES, señala: "...parte del predio a inmatricular, un área aproximada de 183081.31 m² a la altura del lado suroeste, afecta parcialmente al predio inscrito en la partida nro. 04032828 del registro de predios de Trujillo, correspondiente al predio Mocan Block 2... ", asimismo, dentro de la continuación del mismo párrafo, se menciona: "Cabe indicar que para el lado sur en el tramo C-O se ha identificado un predio inscrito en la partida nro. 11007891 del registro de predios de San Pedro de Lloc , se determina que tanto el predio a inmatricular como el predio inscrito deben ser predios colindantes, sin embargo, los datos técnicos de reconstrucción varían, en el sentido del tramo C-D según el título archivado presenta cinco tramos, lo cual genera una afectación de 65.00 m² aproximada a la partida nro. 11007891";

Que, mediante Oficio N° 8891-2019/SBN-DGPE-SDAPE, el subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia de Bienes Estatales, solicita al responsable de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V - Sede Trujillo disponer enviar un CD que contenga la base gráfica digital en formato AutoCAD en el Datum PSAD 56 o WGS 84 del análisis realizado. Anexando al expediente, el Oficio N° 583-2019-Z.R. N° V-UREG., donde el jefe de la unidad registral, Zona Registral N° V - Sede Trujillo anexa copia del Informe Técnico N° 012422-2019-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, copia simple del gráfico de la evaluación técnica y CD con el título/nombre OFICIO N° 8891-2019/SBN-DGPE-SDAPE. Asimismo, se señala que dentro del informe Técnico N° 012422-2019-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, hace mención a la evaluación técnica realizada donde se indica: "... no ha sido posible determinar fehacientemente si el polígono en consulta se encuentra inscrito de forma individual, o como parte de otro de mayor extensión, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base gráfica. Adicionalmente se menciona a la partida 04032828 (Ficha 50781PR), correspondiente al predio Mocan v Anexos Block 2, que de acuerdo a la descripción de sus linderos no es factible determinar que afecte o no al polígono de la búsqueda...";

Que, mediante Oficio N° 6245-2019/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 16 de agosto de 2019, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, solicita información a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, respecto al predio que cuenta con un área de 1 234 117,2051 m², ubicado a la altura del Kilómetro 661 de la autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; indicando si existe propiedad y/o posesión de terrenos, o áreas en saneamiento físico legal en el área materia de consulta, para tal efecto adjunto plano perimétrico – ubicación N° 2019-2019/SBN-DGPE-SDAPE y memoria descriptiva N° 1030-2019/SBN-DGPE-SDAPE. Así mismo, se solicita la identificación de contribuyentes, de existir personas inscritas en el padrón a su cargo, que pudieran verse afectados con el procedimiento que esta Superintendencia viene impulsando, de ser así agradeceremos remitir la información en copia simple de los documentos que acrediten los derechos y/o procedimientos existentes.

Que, mediante Oficio N° 713-2019-MMPP-SPLL de fecha 29 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo San Pedro de Lloc, da respuesta al Oficio N° 6245-2019/SBN-DGPE-SDAPE, informando que mediante Informe N° 753-2019-MPP-GIDUR/KJVB emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano u Rural, e Informe N° 89-2019-SGAT/MPP, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, precisan que, realizada la búsqueda en el Sistema, NO hay información de contribuyentes inscritos como poseedores del predio





ubicado a la altura del Km. 661 de la Autopista Panamericana Norte, en de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 6244-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 16 de agosto de 20219, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, solicita al Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, informado que esta Superintendencia está llevando a cabo el procedimiento de Primera Inscripción de dominio de un área de 1 234 117,2051 m2 ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; con la finalidad de realizar el diagnóstico físico legal del área en consulta, solicito nos informe si su representada ha identificado sobre el área en consulta área en propiedad, posesión o uso representada de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas y/o área materia de saneamiento físico legal a favor de Comunidades Campesinas o Nativas reconocidas que puedan verse afectados con el presente procedimiento, asimismo, solicito se sirva remitir el plano perimétrico y memoria y documentación gráfica que permita identificar el área materia de procedimientos relacionados a Comunidades Campesinas y/o Nativas en formato digital – CD;

Que, mediante Oficio N° 6246-2019/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 16 de agosto de 2019, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, solicita al Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, informando que esta Superintendencia viene realizando los tramites administrados correspondientes para alcanzar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 1 234 117,21 m2 ubicado a la altura del Km 661 de la carretera Panamericana Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, en tal sentido nos informe de la existencia o no de Comunidades Campesinas, unidades catastrales, vigentes o cualquier otro derecho real que recaiga sobre el terreno submateria, para tal efecto adjunto plano perimétrico – ubicación y memora descriptiva;

Que, con Oficio N° D000316-2019-DGPI/MC de fecha 03 de setiembre de 2019, el Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura da respuesta al Oficio N° Oficio N° 6244-2019/SBN-DGPE-SDAPE, informando al respecto del área en consulta, área de 1 234 117,21 m2 ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; al respecto hago de su conocimiento que el Ministerio de Cultura no cuenta entre sus funciones y/o competencia la emisión de reconocimiento o titulaciones de la Comunidades Campesinas o Nativas, y por tanto, nos función disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas; actualmente estas funciones son ejercidas por los Gobierno Regionales a través de sus DRA, en el marco del procedimiento de descentralización;

Que, con Oficio N° 6242-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 16 de agosto de 2019, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de La Superintendencia Nacional de Bienes de Estatales – SBN, solicita información al Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal – DSFL del Ministerio de Cultura, informado que esta Superintendencia está llevando a cabo el procedimiento de Primera Inscripción de dominio de un are de 1 234 117,21 m2 ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; si el predio en mención se encuentra dentro del ámbito de zona arqueológica o de su competencia, la finalidad de nuestra consulta es desvirtuar alguna implicancia con este y no afecte el patrimonio cultural de la nación, solicito se sirva remitir el plano perimétrico y memoria descriptiva de la zona arqueológica en formato AUTOCAD en el DATUM WGS-84, con la finalidad de incluir en nuestra base el área afectada por la zona arqueológica;





Que, con Oficio N° 8892-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de noviembre de 2019, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes de Estatales – SBN, reitera la solicita información al director de Catastro y Saneamiento Físico Legal – DSFL del Ministerio de Cultura, informado que esta Superintendencia está llevando a cabo el procedimiento de Primera Inscripción de dominio que cuenta con un área de 1 234 117,21 m2 ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; si el predio en mención se encuentra dentro del ámbito de zona arqueológica o de su competencia, la finalidad de nuestra consulta es desvirtuar alguna implicancia con este y no afecte el patrimonio cultural de la nación, solicito se sirva remitir el plano perimétrico y memoria descriptiva de la zona arqueológica en formato AUTOCAD en el DATUM WGS-84, con la finalidad de incluir en nuestra base el área afectada por la zona arqueológica;

Que, mediante Oficio N° 8894-2019/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, solicita al Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, informando que esta Superintendencia viene realizando los tramites administrados correspondientes para alcanzar la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 1 234 117,21 m2 ubicado a la altura del Km 661 de la carretera Panamericana Norte , en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, en tal sentido nos informe si sobre la totalidad o sobre una parte del área ciada, su representada tiene competencia en el marco de alguna norma especial; ello con la finalidad de no afectar sus unciones con el procedimiento administrativo que nos encontramos llevando a cabo, siendo que , en caso su representada fueses competente solicitamos se sirva adjuntar informe técnico (planos y memoria descriptiva) en donde su representada grafique el ámbito de su competencia; hasta la fecha no hay oficio de respuesta por parte de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, mediante Oficio N° 1863-2021-GRLL-GGR/GRAAT, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, LA Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de terrenos del Gobierno Regional La Libertad da respuesta al Oficio N° 6246-2019/SBN-DGPE-SDAPE, informado que el polígono en consulta está ubicado en zona no catastrada, y no está ubicada dentro áreas de comunidades campesinas, y colinda con la poligonal del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña y con la poligonal del Proyecto Especial Chavimochic., y no se está realizando trabajos de formalización y titulación de predios rústicos en el área materia de consulta;

Que mediante Oficio N° 001021-2019-DGFL/MC de fecha 20 de diciembre de 2019, el Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal DSFL del Ministerio de Cultura, responde a lo solicitado con el Oficio N° 8892-2019/SBN-DGPE-SDAPE, referente al procedimiento de primera inscripción de dominio del predio que cuenta con un área de 1 234 117,2051 m2 ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; informado que no se ha identificado ningún monumento arqueológico prehispano en la zona materia de consulta;

Que, con Oficio N° 000869-2023-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 17 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos comunica a la Municipalidad Distrital San Pero de Lloc, que la Sub Gerencia de Predios Urbanos, está llevando a cabo el procedimiento de primera inscripción de dominio del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m2, y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; requiriendo que nos informe si el pedio se encuentra en zona de expansión urbana o en él, se está ejecutando algún proyecto municipal, se adjunta plano donde se evidencia el predio materia de estudio, requiriendo que nos informe si el predio





se encuentra en zona de expansión urbana o en ellos se está ejecutando algún proyecto municipal. Por otro lado, sírvase a comunicar si han identificado contribuyentes en el padrón a su cargo; que, hasta la fecha no hay oficio de respuesta por parte de la Municipalidad distrital de San Pedro de Lloc a la emisión del presente informe;

Que, con Oficio N° 000865-2023-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 17 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos comunica a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney – Chicama, que la Sub Gerencia de Predios Urbanos, está llevando a cabo el procedimiento de primera inscripción de dominio del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; requiriendo que nos informe si afecta las fajas maquinales de ríos, fajas de seguridad de canales, quebradas, riachuelos, lagunas, etc., que colinden o atraviesen por el predio en estudio, de ser así le invoco remitir la información correspondiente o resolución de aprobación, se adjunta plano donde se evidencia el predio materia de estudio.- con Oficio de respuesta Oficio N° 0198-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J de fecha 25 de mayo de 2023, el Administrador Local de Agua – Jequetepeque informa a la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, respecto al predio materia consulta “Parcela 3”, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; dicho predio se ubica en el Sector Chilco, en el cual existe un “brazo” de un río seco, cuyas aguas discurren por dicha cauce natural, cuando se activa la quebrada Cupisnique, en épocas de grandes avenidas, este “brazo” de río atraviesa el predio denominado “Parcela 3”, de lado que contiene los vértices de coordenadas (DATUM WGS 84): 672579 E-9 174 271 N y 674916 E – 9 175 429 N y 973 603 E – 9 173 768 N, cruzando al predio cerca de su centroide; así mismo debe informar que a raíz de las lluvias ocurridas en el presente año, en esta parte de la cuenca, se han formado pequeños cauces producto de las escorrentías de agua provenientes de la quebrada Cupisnique, de lo cual se puede indicar que, del lado del predio que es paralelo a la carretera Panamericana, también existe una pequeña formación de cauce natural, que corre de forma paralela a este lado, en toda su longitud; finalmente, se comunica que, en el Sector donde se ubica la Parcela de interés, no existe infraestructura de riego y drenaje;

Que, con Oficio N° 000867-2023-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 17 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración Y Adjudicación de Terrenos comunica al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -INGEMMET, que la Sub Gerencia de Predios Urbanos, está llevando a cabo el procedimiento de primera inscripción de dominio del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², (123.4117) Hectáreas, y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; requiriendo que nos informe su despacho si el pedio en consulta se superpone con Concesiones Mineras, Denuncios Mineros, trámites pendientes y cualquier otra información adicional que ayude a conocer el diagnóstico situacional del predio, se adjunta plano donde se evidencia el predio materia de estudio.- Con oficio de respuesta OFICIO N° 0478-2023-INGEMMET/DC; de fecha 01 de junio de 2023, el INGEMMET informa a la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, que mediante Informe N° 487-2023-INGEMMET-DC/UCM elaborado por la Unidad de Catastro Mineo y Pre Catastro de la Dirección de Catastro Mineo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, remite el listado y plano catastral minero y de áreas restringidas a la actividad minero en el ámbito materia de consulta, ubicado en el Distrito de San Pero de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, referido al Datum WGS84 proyección UTM zona 17s, donde se observa que en el área consultada existen derechos mineros; y están disponibles en la página Web del INGEMMET en la opción GEOCATMIN (Sistema de Información Geológico y Catastro Minero) <https://geocatmin/>, donde se puede consultar y/o descargar la información catastral minero, se recomienda verificar la información de los títulos mineros en la partida registral del derecho minero ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –





SUNARP, entidad que tiene competencia exclusiva para expedir constancias de titularidad de derechos mineros;

Que, con Oficio N° 000868-2023-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 17 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración Y Adjudicación de Terrenos comunica al Jefe de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, que la Sub Gerencia de Predios Urbanos, está llevando a cabo el procedimiento de primera inscripción de dominio del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², (123.4117) Hectáreas, y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; requiriendo que nos informe su despacho si el pedio se encuentra en zona que afecte afecta el patrimonio cultural de la Nación, así como no afectar el ejercicio de sus competencias, y en caso que el área en consulta se encuentre dentro del ámbito de Zona Arqueológica, solicito se sirva remitir plano perimétrico y memora descriptiva de la Zona arqueológica, con la finalidad de hacer los recortes el área e incluir en nuestra base gráfica; se adjunta plano donde se evidencia el predio materia de estudio;

Que, mediante Oficio N° 000866-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, solicitó información al jefe de la Oficina Zonal La Libertad -COFOPRI, respecto del predio con área de 1 234 117,2051 m², área hectáreas 123.4117 y un perímetro 5,935.5980 m.l.; ubicado a la altura del Kilómetro 661 en la Autopista Panamericana Norte, margen derecha en sentido de Sur a Norte, en el Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; para que nos informen si su representada se encuentra llevando a cabo el Procedimiento de Saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre las áreas de los polígonos en consulta. Además, le solicito nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta.

Que, con Oficio N° 000870-2023-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 17 mayo de 2023, la Gerencia Regional de Administración Y Adjudicación de Terrenos solicita la experiencia del Certificado de Búsqueda Catastral ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, comunicando que la Sub Gerencia de Predios Urbanos, está llevando a cabo el procedimiento de primera inscripción de dominio del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², (123.4117) Hectáreas, y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; se adjunta plano perimétrico, localicen, ubicación, memoria descriptiva del predio en consulta, más un CD donde se evidencia el predio materia de estudio.- Con Informe de respuesta por parte de la Oficina Registral N° V – Sede Trujillo, expidiendo el Certificado de Búsqueda catastral del predio en consulta, e informado con Informe Técnico N° 008460-2023-Z.R.N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 04 de agosto, Coordinador de la Oficina de Catastro de la evaluación técnica solicitud se informa: Mediante la ubicación y dirección consignada por el usuario en la documentación técnica presentada se solicita la búsqueda del antecedente registral del polígono denominado "Parcela 3" con área de 123.4117 Has y perímetro de 5935.5980 m, ubicado en el sector Urricape, del distrito de San Pedro de Lloc y provincia de Pacasmayo; respecto a la forma del polígono, se ha graficado en base a las coordenadas UTM (PSAD56 17S) consignadas en el plano perimétrico, y se determina que el área gráfica y las medidas perimétricas son concordantes can la información descrita en los planos y en la memoria descriptiva, y con respecto a la ubicación del polígono, ha sido posible ubicarlo considerando las coordenadas UTM (PSAD56 17S), entorno gráfico e imagen satelital de referencia; y teniendo en cuenta la información de la Base Gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, la documentación técnica presentada por el usuario y la cartografía base, se indica que el polígono en consulta, de 123.4117 Has, se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita sobre la base gráfica del área de catastro actualizada a la fecha, por lo que no es posible determinar fehacientemente si el polígono materia de búsqueda se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún





no se culmina con la implementación de la base gráfica; además, no se han identificado predios colindantes que puedan afectar al polígono presentado.- Cabe señalar que de acuerdo al servicio web del Catastro Minero del INGEMMET se aprecia que el polígono en consulta afecta parcialmente a las concesiones mineras: "DON BALTA" inscrita en la Partida N° 11229753 y "CANTERA CERRO CAMPANA SAC" inscrita en la Partida N° 11170587 del Índice de Registros Mineros; y las concesiones mineras: "ALMA MIA II" y "CANTERA CERRO CHILCO 1", de las que no se identificó inscripción alguna; y dado que la Base Gráfica no tiene la totalidad de predios inscritos, se deja constancia que la Oficina de Catastro solo se pronuncia de ámbitos de predios inscritos y que están plasmados a la fecha en nuestra Base Gráfica, la cual está sujeta a actualización, en tanto se prosiga con la incorporación registral de predios identificados gráficamente;

Que, mediante Informe N° D000076-2023-COFOPRI-OZLIB-LVV, de fecha 24 de octubre del 2023 el jefe de la oficina Zonal La Libertad COFOPRI, da respuesta al Oficio N° 000866-2023-GRLL-GGR-GRAAT, concluyendo que: De la superposición realizada con la Base Gráfica Urbana, Cartografía Catastral y plataforma GEO LLAQTA conforme se indica en el ítem 3.2; no se encuentra dentro de áreas formalizadas por COFOPRI, ni se superpone sobre área en las cuales nos encontramos realizando diagnóstico técnico legal. Es necesario señalar que, COFOPRI cuenta con la plataforma web GEO LLAQTA donde se visualiza los datos e información gráfica de las posesiones formalizadas en las capas operativas Formalización PSAD56 y Formalización WGS84, que se encuentran debidamente inscritas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, mediante Oficio N° 000414-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad informa y comunica a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, que la brigada de la Sub Gerencia de Predios Urbanos realizará la inspección técnica y legal en el predio denominado "Parcela 3", con un área de 123.417 Ha. Y un perímetro de 5,9355980 m.l., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San, Pero de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.; y mediante Informe Técnico 003-2024-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 16 de abril de 2024, el servidor técnico informa que el predio materia de evaluación se insertó el archivo del polígono del predio materia de trámite con el programa GPS Pathfinder al GPS Geodésico Trimble GeoExplorer 6000 Series, según cuadro técnico de coordenadas insertas dentro del documento de la referencia b) y c), logrando acceder al predio materia de estudio "Parcela 3" en el sector Urricape, ubicado a la altura del km. 661 de la carretera Panamericana Norte, margen derecho en el sentido de sur a norte.- Se procedió a insertar el archivo del polígono del predio materia de trámite con el programa GPS Pathfinder al GPS Geodésico Trimble GeoExplorer 6000 Series, según cuadro técnico de coordenadas insertas dentro del documento de la referencia b) y c), logrando acceder al predio materia de estudio "Parcela 3" en el sector Urricape, ubicado a la altura del km. 661 de la carretera Panamericana Norte, margen derecho en el sentido de sur a norte; Del predio materia de estudio "Parcela 3", se establece que el acceso al predio se llevó a cabo por intermedio de la carretera Panamericana Norte, dado que se encuentra colindante al predio bajo estudio, el predio en mención es de forma regular, su ingreso se llevó a cabo de manera peatonal, recorriendo los tramos perimetrales y las zonas internas las cuales son accesibles. Es crucial tener en cuenta la topografía ligeramente plana e irregular en relieve, así como también destacar la presencia de un suelo medianamente rocoso y arenoso de granos medianos y gruesos; del mismo modo podemos decir que cuenta con naturaleza eriaza y sin preferencia agrícola; asimismo, Durante el recorrido, se constató la ausencia de construcción de viviendas u ocupaciones en el área. No obstante, se identificó el cruce de quebradas secas y vías de acceso provisionales, creadas por maquinaria pesada, posiblemente asociadas a la operación de una cantera para la extracción de rocas con granulometría de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ ", las cuales se encuentran dispersas por alrededores de las vías, además, se pudo constatar que aproximadamente a 400 metros al norte del predio, en la altura del vértice No. 1, opera una cantera. También se observó la presencia de una torre de alta tensión, que sostiene cables que atraviesan el predio materia de estudio, así como también la existencia de dos hitos sin nomenclatura dentro de esta;





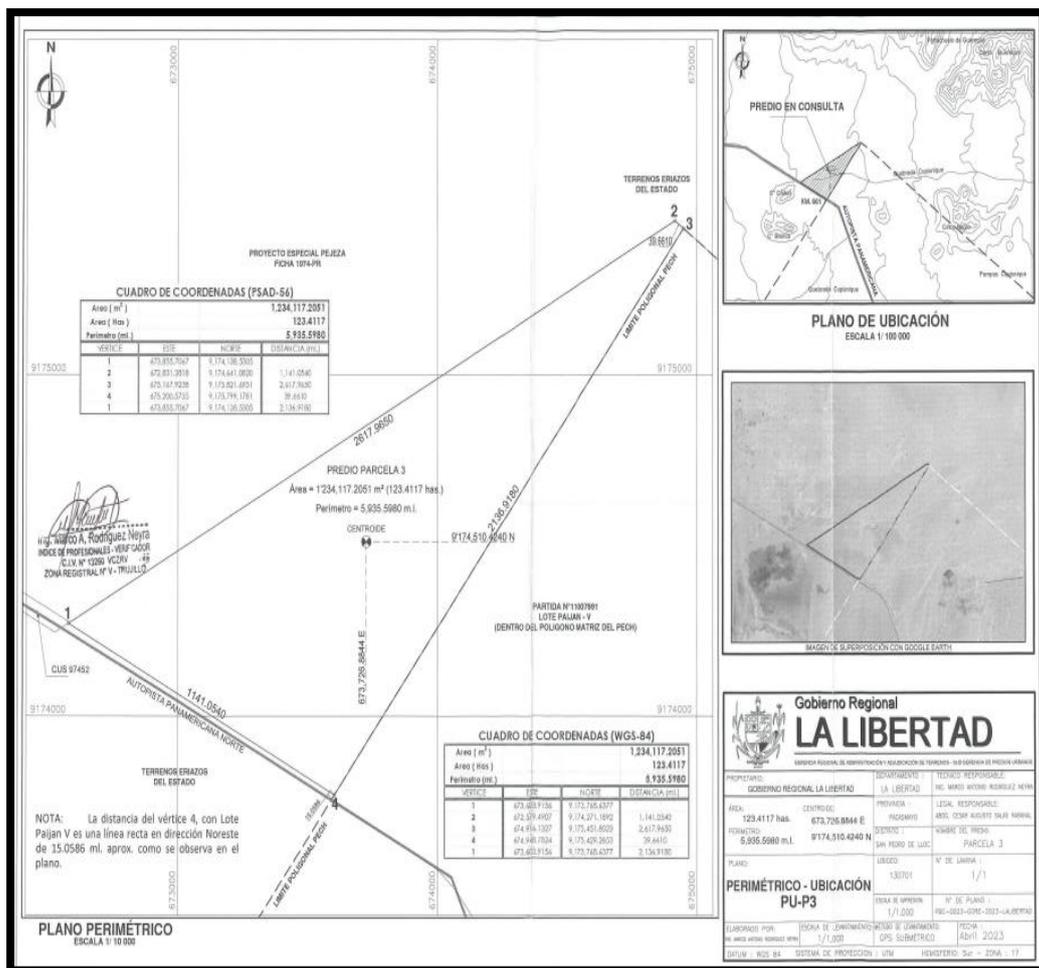
En tal sentido en el predio materia de evaluación se está continuando con el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional La Libertad con funciones delegadas de acuerdo al Convenio N° 077-2021-VIVIENDA, se adjunta a la presente documentación tomas fotográficas de la inspección ocular técnico-legal realizada, así como la Ficha Técnica de Inspección realizada:





COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ			
CUADRO DE COORDENADAS (PSAD-56)			
Area (m ²)		1,234,117.2051	
Area (Has)		123.4117	
Perímetro (ml.)		5,935.5980	
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	673,855.7067	9,174,138.5305	
2	672,831.2818	9,174,641.0820	1,141.0540
3	675,167.9238	9,175,821.6951	2,617.9650
4	675,200.5735	9,175,799.1781	39.6610
1	673,855.7067	9,174,138.5305	2,136.9180
CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)			
Area (m ²)		1,234,117.2051	
Area (Has)		123.4117	
Perímetro (ml.)		5,935.5980	
VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	673,603.9156	9,173,768.6377	
2	672,579.4907	9,174,271.1892	1,141.0540
3	674,916.1327	9,175,451.8023	2,617.9650
4	674,948.7824	9,175,429.2853	39.6610
1	673,603.9156	9,173,768.6377	2,136.9180





Que, mediante Oficio N° 000858-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, solicitó ante la Zona Registral N° V – SEDE Trujillo – SUNARP, expida el certificado de búsqueda catastral, respecto del predio denominado Parcela 3, ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, que cuenta con un área de 1,234,117.2051 m², (123.4117) Hectáreas, y un perímetro de 5,935.5980 m.l.; se adjunta plano perimétrico, localicen, ubicación, memoria descriptiva del predio;

Que mediante Informe N° 007025-2024-R.Z. N°-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha junio de 2024, el profesional en Catastro Zona Registral N° – Sede Trujillo, da respuesta al Oficio N° 000858-2024-GRLL-GGR-GRAAT, informando y concluye: Teniendo en cuenta la información de la Base Grafica del área catastro actualizado a la fecha y a la información presentada por el usuario, se determina que el polígono materia de estudio “Parcela 3”, de 123.4117 Has., se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita sobre la base grafica del área de catastro actualizada a la fecha, por lo que no es posible determinar fehacientemente si el polígono materia de búsqueda se encuentra inscrito en forma individual o como parte de otro de mayor extensión; cabe señalar que según el catastro minero del INGEMMET, el polígono en consulta afecta parcialmente a las concesiones mineras “Don balta” inscrito en la Partida N° 11229753 y “CANTERA CERRO CAMPANA SAC” inscrita en la Partida N° 11170587 del Índice de Registros Mineros...”;





Que, mediante Informe Legal N°000014-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 23 de agosto de 2024, el Área Legal de la Sub Genérica de Predios Urbanos informa a la Sub Gerencia: concluyendo: Que de conformidad a lo establecido en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN en su numeral 6.2.1 y el artículo 110° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA del Reglamento de la Ley N° 29151, referente al inicio del procedimiento de Primera Inscripción de Dominio, el trámite que se realizara ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debe adjuntar plano perimétrico, localización, ubicación, memoria descriptiva, Certificado de Búsqueda Catastral y CD conteniendo la información digital; y recomienda: tramitar ante los Registros de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO**, del predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, (123.4117 Hectáreas), y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;

Que, Con Oficio N° 001461-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sete Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO** del predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, (123.4117 Hectáreas), y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad;

Que, mediante Inscripción Registral realizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, se procedió a realizar la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO**, asignándole el número de Partida; 11023972, del predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., en merito al Inicio del Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio establecida en el artículo 110 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte** : Con terrenos del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña (PEJEZA), en línea recta del vértice P2 al vértice P3, en aproximado 2,617.9655 ML.
- Por el Sur** : Predio Lote Paiján V, en línea recta del vértice P4 al vértice P 1, en aproximado 2,136.9177 ml.
- Por el Este** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del vértice P3 al vértice P4, en aproximadamente 39.6613 ml.
- Por el Oeste** : Con carretera Panamericana Norte (PE-1N), en línea recta del vértice P1 al vértice P2, en aproximadamente 1,141.0541 ml.

Se comunica que el presente predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, (123.4117 Hectáreas), y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, se incorporó en el Sistema de Información





Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándole el número de CUS: 199617;

Que, mediante Informe Legal N° 000023-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR, de fecha 10 de diciembre de 2024, el abogado adscrito a la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye: **DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del Estado Peruano del predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, (123.4117 Hectáreas), y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; contando con Anotación Preventiva del Inicio del Procedimiento de Saneamiento legal con Partida N° 11023972 en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; y con CUS N° 199617 registrado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP; de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° al 119° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”;

Que, en virtud del análisis de la información referida en los párrafos precedentes, así como de las acciones ejecutadas, se concluye que el predio denominado “Parcela 3”, Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, con un Área de 1,234,117.2051 M2, (123.4117 Hectáreas), y un Perímetro de 5,935.5980 M.L., ubicado en el Sector Urricape, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; contando con Anotación Preventiva del Inicio del Procedimiento de Saneamiento legal con Partida N° 11023972 en la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; y con CUS N° 199617, no cuenta con antecedentes registrales y no se superpone con restos arqueológicos o Comunicadas Campesinas ni propiedad de terceros; por lo que, en consecuencia, corresponde continuar con el procedimiento para **la primera inscripción de dominio del predio a favor del ESTADO PERUANO**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobierno s Regionales” y el Informe Legal N° 000023-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 10 de diciembre de 2024,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, A FAVOR DEL ESTADO PERUANO, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO “PARCELA 3”, UBICADO EN EL SECTOR URRICAPE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON UN ÁREA DE 1,234,117.2051 M2, Y UN PERÍMETRO DE 5,935.5980 M.L.; CONFORME A LA MEMORIA DESCRIPTIVA, PLANO PERIMÉTRICO, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN QUE CORRE ANOTADO EN LA PARTIDA N° 11023972 EN LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL SAN PEDRO; Y CON CUS N° 199617; DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA, EN SUS ARTÍCULOS 101° AL 120°, Y SU DIRECTIVA N° DIR-00008-2021/SBN, SOBRE “DISPOSICIONES PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO”..





ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral San Pedro; a fin de proceder con la inscripción definitiva correspondiente respecto al predio indicado en el artículo precedente, el mismo que corre anotado en la partida N° 11023972. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115° del Reglamento de la ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo establece el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de toda la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos de La Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO PRIETO ABANTO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

